

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**I.MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA****Y****JORGE CRUZ SALINAS**

*En La Cisterna, a 06 de marzo de 2015, entre la **I.MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA**, corporación autónoma de derecho público, representada por su Alcalde, don **SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO**, chileno, casado, cédula de identidad N° 7.436.441-1, ambos domiciliados en Pedro Aguirre Cerda N° 0161, comuna de La Cisterna, en adelante "La Municipalidad", por una parte y por la otra, don **JORGE CRUZ SALINAS**, RUT 4.285.785-8, domiciliado en Av. El Parrón N° 0429, La Cisterna, en adelante "el contratado", y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios:*

PRIMERO: *De conformidad al artículo 4°, letra a) de la Ley N° 18.995 Orgánica Constitucional de Municipalidades, indica que las municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la Educación y Cultura, en este orden de cosas, la I.Municipalidad de La Cisterna, ha asumido la cultura y el entretenimiento como una de las tareas de primordial importancia dentro de la gestión, en este contexto y motivado por un sentimiento de desarrollo social, asumirá las tareas culturales como un factor de potenciación de desarrollo social y humano, toda vez que posibilitan nuevas oportunidades al niño, al joven y al adulto, un desarrollo integral en los procesos de vida que cada grupo etario vive.*

SEGUNDO: En cumplimiento a lo enunciado en la cláusula precedente, la Ilustre Municipalidad de La Cisterna, en virtud del memorándum N° 556/125 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 05 de marzo de 2015, contrata a don Jorge Cruz Salinas, ya individualizado en este instrumento, para que ejecute la prestación artística denominada "HUMORISTA", en el marco del Día de la Mujer, a realizarse el día 06 de marzo de 2015, a las 19:00 horas en el Escenario Carlos Pereira, paradero 24 de Gran Avenida.

TERCERO: Ambos contratantes consignan que la municipalidad operará supervisando las prestaciones de servicios a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que operará como Unidad Técnica de este contrato. Dicha Dirección cuenta con la presencia de la Sra. Susana Verdugo, para supervisar el cumplimiento de la actividad en cuestión.

CUARTO: La municipalidad se obliga a pagar al contratado, un honorario de \$ 111.111.- (ciento once mil ciento once pesos), valor que se deberá retener el 10% de impuestos a la Ley de Rentas.

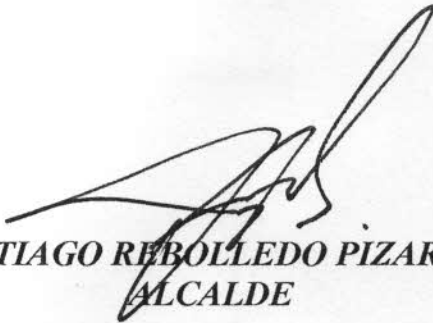
Lo anterior deberá cargarse al programa "ACTIVIDADES MUNICIPALES", dicho convenio operativo aprobado mediante Decreto N° 9 del 07.01.2015, Ítem 21.04.004.

QUINTO: En garantía de la correcta y completa ejecución cabal y oportuna de la obligación contraída en virtud del presente contrato, el contratado declara que pagará, en caso de incumplimiento, el precio del presente contrato al municipio, dentro del lapso de 30 días de verificado su cumplimiento por la Unidad Técnica.

SEXTO: Las partes fijan como domicilio, para todos los efectos legales de este Contrato, la ciudad de Santiago, Comuna de La Cisterna, prorrogando competencia a los juzgados que ejercen funciones sobre la misma.

SÉPTIMO: La personería de don Santiago Rebolledo Pizarro, para representar a la I. Municipalidad de La Cisterna, sin perjuicio de constituir un hecho público y notorio, consta del Acta de la Sesión de Constitución del Concejo Municipal, de fecha 06 de diciembre de 2012, documento que no se inserta por ser conocido por las partes.

En comprobante, previa lectura se ratifica y firman las partes.



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE



JORGE CRUZ SALINAS
4.285.785-8

MLI/rps.